

Fernando Santa María

LIMA

Miraflores, 19 de Mayo de 1.940.

Señor

Leonidas Egoavil

Hda. Conocancha.

Estimado amigo:

Recibi su carta del 17.

Mantequilla - La que llegó y de la que le di cuenta por mi carta de 12 de este mes, fué de 198 paquetes, posiblemente en el camino se sustrajeron 2 paquetes, por lo que no llegaron los 200 mandados de la Hda.

Yantac - Incluyo la copia del decreto que ha expedido el Ministerio de Salud Pública y Previsión Social, en mi queja por intromisión de los comuneros de Yantac en los pastos de Conocancha. Ya verá Ud. que se dice en el citado decreto que se oficia á la Prefectura del Departamento sobre este particular y para que Conocancha continúe en la pacífica posesión de sus tierras. Solo nos queda hacer que se retiren con sus chozas los individuos de Yantac que se han arrimado á la propiedad ajena. Y para todo cuando hubiesen mayores dificultades Ud. daría aviso á las autoridades de policia que por allá existan. Hay que hacer poner en su sitio los mojones de alindamiento y hacerlos bien sólidos para que no los vayan á mover y cambiar de sitio, ya después se hará el alambrado en las partes que mas convenga.

Carhuacayán - Está bien que se haga el alambrado en los linderos de la parte baja de Conocancha con este pueblo. Del momento se usarán los alambres que se mandaron hace meses y en estos días mandaré unos seis rollos mas. Poco á poco irá el alambre necesario para la totalidad del cerco, consultando el gasto paulatino, y evitando hacerlo de golpe en razón de lo caro que está ahora todo material. Tengo la seguridad de que quedaremos muy bien con estos vecinos y que ya no habrán pasajes de animales. Ud. para proceder al alambrado tendrá presente lo que dicen los títulos supletorios del pueblo y que en extenso le trasmití en mi carta del 6 de Agosto de 1.939. Ya muy en breve le mandaré el dibujo de la colindancia de la Hda. y del pueblo de Carhuacayán, sacado del plano de la Hda.

Carmelo - No tiene ninguna razón Fortunato Carmelo en querer que se le tengan sus ganados, de la clase que sean, en los pastos de esa Hda.. Cuando fué empleado se le pagaron sus sueldos, cuando dejó el empleo se le pagó su indemnización de ley, y en esa fecha se le dijo que retirara sus animales, ó que se le comprarían sus vacunos en el caso de que por su calidad y precio conviniesen á la Hda., de manera que Ud. debe hacer que se retire. En el caso de que él quisiese vender sus vacunos para la Hda., después de conseguir un precio conveniente Ud. giraría una letra á la orden del Señor Guerovich para atender á este pago.

Licencias de armas - Las licencias para el uso de armas de fuego se expiden por la subprefectura de Yauli y ellas tienen que ser individuales, no colectivas. De manera que si se quisiese por algunas personas tener en la Hda. escopetas, etc., tendrían que constituirse en la Oroya y allí solicitar y luego recabar del subprefecto la licencia que pueda convenir y hacer falta á cada cual.

Atto. y S. S.

Fernando Santa María

AA-HCO.1
Co.1
DO-96
B-1

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20